



Ministerio de Educación

1330

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES, 08 SEP 2010

VISTO el expediente N° 0001371/08 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, por el cual solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA -según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 29/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

su,  
PP



Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

SW. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

RESOLUCION Nº 1330

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1330



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA QUE  
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS-, Facultad de Ciencias Físico,  
Matemáticas y Naturales**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, referidos al área de la tecnología electrónica en las distintas orientaciones del nivel educativo inferior y medio, particularmente en los referidos a la enseñanza técnica, sea cual fuere su denominación (enseñanza primaria, enseñanza secundaria, o bien, enseñanza general básica, enseñanza polimodal, etc.)
- Asesorar a instituciones educativas en lo relativo a la enseñanza de electrónica y tecnologías afines.
- Integrar grupos de trabajo en el ámbito de planeamiento educativo, como asesor especialista en el área tecnológica de los niveles de enseñanza mencionados.
- Formular, desarrollar y evaluar proyectos de ámbito de la electrónica y la tecnología.
- Organizar y operar laboratorios de electrónica y tecnologías afines, en los establecimientos educativos en los niveles de su incumbencia.
- Participar en grupos interdisciplinarios de trabajo conducentes a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje por medio del uso de recursos tecnológicos electrónicos.

Se  
AC.  
H  
T  
P  
S



Ministerio de Educación

1330



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales**

**TÍTULO: PROFESOR EN TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

1	Cálculo I	1° Cuatr.	8	120
2	Algebra I	1° Cuatr.	6	90
3	Electricidad y Medidas Eléctricas I	1° Cuatr.	6	90
4	Seminario Taller: Estrategias de Comprensión y Producción de Textos	1° Cuatr.	6	90
5	Introducción a la Programación	2° Cuatr.	7	105
6	Electricidad y Medidas Eléctricas II	2° Cuatr.	6	90
7	Problemática Pedagógica Fundamental	2° Cuatr.	8	120
8	Física I	2° Cuatr.	6	90

**SEGUNDO AÑO**

9	Programación	1° Cuatr.	6	90
10	Electrónica Digital	1° Cuatr.	6	90
11	Psicología Evolutiva y Teorías del Aprendizaje	1° Cuatr.	8	120
12	Inglés	1° Cuatr.	4	120
13	Electrónica Analógica I	Anual	6	90
14	Procesadores I	2° Cuatr.	6	90
15	Didáctica	2° Cuatr.	7	105

**TERCER AÑO**

16	Electrónica Analógica II	1° Cuatr.	7	105
17	Procesadores II	1° Cuatr.	6	90
18	Seminario: Educación Tecnológica	1° Cuatr.	6	90
19	Historia de la Educación Latinoamérica y Argentina	1° Cuatr.	6	90
20	Tecnologías de Computadoras	2° Cuatr.	6	90
21	Interfaces	2° Cuatr.	8	120
22	Optativa	2° Cuatr.	6	90

Se,



Ministerio de Educación

1330



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

23	Formación Docente, Currículum e Investigación	1° Cuatr.	8	120
24	Seminario Taller: Informática Educativa	1° Cuatr.	6	90
25	Práctica Profesional Docente I	1° Cuatr.	7	105
26	Optativa	2° Cuatr.	6	90
27	Taller de Tecnología Educativa	2° Cuatr.	7	105
28	Práctica Profesional Docente II	2° Cuatr.	10	150

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.835 Horas.**

Sr.  
 AC.  
 -  
 -  
 -  
 -  
